



INSTITUTO PRIVADO IPRAM

ROSSY MARYORITH LÓPEZ

ACABAL

5TO ADMÓN

PROF: GERARDO

DERECHO

TAREA: #8

2021

Escribir definiciones:

#8

Norma perfecta: Es la que contiene la sanción procedente para los casos de incumplimiento de lo en ellas ordenado o realización de lo prohibido.

Norma imperfecta: Es aquella que se encuentra desprovista de una sanción, de las que se ha dicho que en realidad, sólo en apariencia son normas jurídicas.

Norma menos que perfecta: Son aquellas que no anulan el acto que la vulnera se impone al infractor un castigo y además una pena pecuniaria.

Norma imperfecta: Tiene como sanción anular lo abrogado si está en oposición al proyecto concepto legal, por ejemplo la venta de una cosa que se halla fuera del comercio en nula.